

DICON/DAI/ncn

PUENTE ALTO,

21 ABR 2015

EX. N° 651

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Tesorería Regional Santiago Oriente Provincial La Florida y la Municipalidad de Puente Alto, para el buen y eficiente desarrollo del proceso de cobro administrativo y judicial de los impuestos territoriales morosos de esta comuna, El Municipio se compromete, dentro de la disponibilidad de sus recursos, y sin que ello entorpezca las funciones propias de fiscalización municipal, a facilitar durante una jornada a la semana, desde las 08:30 a las 18:00 horas, un vehículo para el transporte de personal de la Tesorería Regional Santiago Oriente-Provincial La Florida, debiendo la tesorería dar aviso entre los días jueves y viernes de sus requerimientos para la semana siguiente. Asimismo la Municipalidad de Puente Alto se compromete a facilitar apoyo de funcionarios municipales a Recuadadores Fiscales que deban visitar lugares de difícil acceso dentro de la comuna.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 30 de marzo del 2015, entre la Municipalidad de Puente Alto y la Tesorería Regional Santiago Oriente Provincial La Florida, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE